

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura, con ocasión de vacante, de puestos docentes específicos de Profesoras y Profesores para la atención al alumnado inmigrante en centros de secundaria, para el curso escolar 2016/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, modificado por el Decreto 311/2012, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo, así como en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 (BOJA nº 108, de 3 de junio de 2011), por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar Convocatoria Pública para la cobertura de puesto docentes específicos para el curso escolar 2016/2017 sujeta a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de un concurso de méritos para la cobertura de vacantes que puedan surgir en el curso 2016/2017 en los puestos educativos de atención al alumnado inmigrante en educación secundaria.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

- Intervención directa con alumnado de Educación Secundaria. Pueden conllevar el desempeño docente en más de un centro escolar.
- Adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Huelva y coordinado por el Servicio de Ordenación Educativa con dependencia funcional del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Orientación Educativa.
- Posibilidad de desplazamiento en Huelva capital y localidades de la provincia.
- El desarrollo de sus tareas en los centros tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso.
- Funciones: Son las recogidas en la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

3.- REQUISITOS.

- En el caso del personal funcionario de carrera y funcionario en prácticas, ser del Cuerpo y especialidad requerida para el puesto, y en el caso del personal interino pertenecer a la bolsa de la especialidad correspondiente al puesto.
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento (Anexo II).
- Ser valorado como apto en el proyecto de trabajo que deberá presentarse al efecto.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ		FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==	PÁGINA	1/6
JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==				

4.- PARTICIPANTES.

Podrá participar en la presente convocatoria el siguiente personal docente:

- Personal funcionario de carrera o funcionario en fase de prácticas con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura. La participación del funcionario en prácticas quedará supeditada a que el puesto solicitado se corresponda con la especialidad para la que fue seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo de ingreso o acceso.
- Personal funcionario interino con tiempo de servicios, integrante de las bolsas de trabajo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las bolsas correspondientes por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, del Cuerpo asimilado de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
- Personal aspirante a interinidad integrante de la bolsa de trabajo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del Cuerpo asimilado de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

La ocupación de un puesto por parte del personal funcionario interino será posterior a la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2016/2017 y estará siempre supeditada a la obtención de vacante.

5.- DOCUMENTACIÓN.

5.1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. La no presentación de la documentación requerida, será motivo de la exclusión de la convocatoria.

a) Solicitud según modelo Anexo I.

b) Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados. Esta documentación se ordenará según los apartados del baremo.

- La experiencia docente (Apdo. 1 del baremo) en la Comunidad Autónoma de Andalucía se acreditará de oficio por parte de esta Delegación Territorial, según los datos existente en el sistema integrado de recursos humanos de Educación.
- La experiencia docente fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de servicios prestados en la consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente. Los méritos habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La experiencia en puesto de trabajo igual o similar al que se opta (Aparto 2 del baremo) se acreditará con certificación original del Director del centro docente correspondiente.

c) Anexo III. Compromiso para el desplazamiento geográfico.

d) El formato del proyecto que ha de presentarse tendrá una extensión máxima de 25 hojas, excluyendo la portada, el índice y la bibliografía, en DIN-A4 a una sola cara, interlineado sencillo y con fuente de letra Times New Roman, de 12 puntos, sin comprimir. El incumplimiento de estas características de presentación del proyecto será igualmente motivo de exclusión.

e) El contenido del proyecto tendrá que incluir los apartados reseñados en el Anexo IV y será original.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6



JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==

Si la Comisión Técnica de valoración de Proyectos detectase que el contenido no es original por tratarse de una copia total o parcial o por incluir parcial o totalmente documentos no originales de la persona participante, podrá resolverse su exclusión.

5.2. La documentación que se aporte como copia deberá de reflejar, de puño y letra del interesada/o, la expresión “Es copia fiel del original”, con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

5.3. Los participantes que aporten como méritos valorables una Diplomatura, Licenciatura o Título de Ciclo Superior de Idiomas, deberán aportar, asimismo e inexcusablemente, la fotocopia del título que utilizó para el ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso a la bolsa.

6.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.
- Todos los requisitos, así como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la instancias de participación. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo. No se tendrán en consideración los méritos no invocados con la instancia.
- La documentación exigida como requisito no se valorará como mérito.
- La experiencia docente y la experiencia en el puesto al que opta (apartados 1 y 2 del baremo) se valorarán de oficio por la Comisión, a la vista de los datos que obran en el registro del sistema integrado de gestión de recursos humanos (SIRhUS-E.)
- Para el apartado de experiencia docente (punto 1 del baremo) sólo computará el tiempo de servicio en el colectivo desde el que se participa.
- En el apartado 3 del baremo (Anexo II) solamente se valorarán las actividades de formación que tengan la denominación de CURSO. No se valorarán otras actividades de formación tales como Grupos de Trabajo, Proyectos, Jornadas, Congresos, etc.
- Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Postgrados, Doctorado y Título de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente, y que no se aporten como requisito.
- En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, ésta se valorará con 0,5 puntos.
- La experiencia en el puesto al que se opta, así como el tiempo de servicio, se valorarán a la vista de los documentos de toma de posesión y cese que presenten los interesados e interesadas, salvo que obren en el expediente personal de esta Delegación Territorial.


7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y COMISIÓN TÉCNICA.

7.1, A los efectos de valoración de la documentación adjunta a las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, de la que formará parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales, que tendrá la siguiente composición:



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ		FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==	PÁGINA	3/6
 JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==				

- La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- Un Jefe o Jefa de Sección o Negociado del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Dos funcionarios o funcionarias de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados, designados por la persona titular de la Delegación Territorial.

7.2. La valoración de los proyectos la realizará una Comisión Técnica que estará formada por:

- La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- El Coordinador/a del ETPOEP.
- El Coordinador/a del área de compensatoria.

8.- PRIORIDADES EN LAS LISTAS. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS. EFECTOS DE LA RENUNCIA.

8.1. Para la confección de los listados y la consiguiente adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas, a éste sobre el de carácter interino, y a este último sobre el personal aspirante a interinidad. En caso de haber más de una plaza vacante, se realizará la elección del centro educativo por orden de puntuación.

8.2. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante o vacantes existentes para el puesto. El destino adjudicado se ocupará en comisión de servicios hasta el 31/08/2017 en el caso de personal funcionario de carrera y en prácticas, y al personal funcionario interino hasta el 30/06/2017, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto de trabajo en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación del mismo, y no se emitan informes desfavorables por parte de la dirección del centro o servicio educativo que corresponda.

La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.

8.3. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante supondrá la exclusión de la persona adjudicataria en el listado correspondiente. Si con anterioridad a la resolución de esta convocatoria alguna persona participante resultase adjudicataria de un puesto de otra convocatoria extraordinaria en que se hubiera participado, estará obligada a aceptar dicho puesto adjudicado sin que pueda figurar en otros listados posteriores.

8.4. Con independencia de lo establecido en el párrafo primero de este apartado, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán por este orden:



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ		FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==	PÁGINA	4/6
 JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==				

- a) Personal funcionario de carrera o en prácticas: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguido de número más bajo de escalafón.
- b) Personal funcionario interino o aspirante a interinidad: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, lugar preeminente en las bolsas de trabajo. En última instancia, este se resolverá de forma alfabética, a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra P (o, en su caso, por la letra o letras siguientes), de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA N° 21 de 02/02/2016).

No podrá ser adjudicatario de un puesto de esta convocatoria el personal al que se le haya realizado informe negativo para el mismo tipo de puesto, por el centro o servicio educativo correspondiente en la convocatoria de continuidad de puesto específico en la que haya podido participar.

Si una vez ocupados los puestos por el personal adjudicatario de los mismos se produjera la necesidad de realizar alguna sustitución, que no tuviera el carácter de vacante, podría cubrirse con el personal interino o aspirante a interinidad que resulte seleccionado en esta convocatoria, siempre que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos lo autorice. Se ofertará a este personal según el orden en que figuren en las listas correspondientes de la Resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de no hallarse en servicio activo. La aceptación de estas sustituciones tendrá el carácter de voluntario.

En caso de no existir candidatos, la sustitución se atenderá por el procedimiento ordinario, con expresión del perfil propio del puesto, para su aceptación con carácter voluntario y siempre y cuando el candidato no se encuentre en situación de excluido de la bolsa de interinos. Se podrá requerir formación o experiencia previa relacionada con el puesto ofertado.

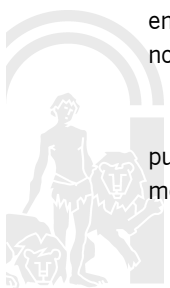
Las sustituciones referidas no darán derecho a la continuidad en el puesto en cursos posteriores, salvo en el supuesto de adjudicación de vacante en el siguiente curso, atendiendo al listado resultante de esta convocatoria.

Se podrá renunciar a la participación en esta convocatoria durante el plazo de alegaciones que se conceda en la Resolución provisional.

9.- LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.


9.1. Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente (art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ		FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==	PÁGINA	5/6
 JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==				

10.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Finalizados los trabajos de la Comisión de Valoración y de la Comisión Técnica, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva resolverá la publicación de los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su publicación se podrá desistir de la participación en la convocatoria o presentar reclamaciones contra dichos listados.

Vistos los desistimientos y las reclamaciones, por Resolución de esta Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva, se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar.

11. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Vicente Zarza Vázquez



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ		FECHA	19/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==	PÁGINA	6/6
 JakTeroMYD9M12jqLyJSSw==				